

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA
ASAMBLEA DE CONCEJALES
DE LA MANCOMUNIDAD RAÍCES DE CASTILLA
CELEBRADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

Asisten:

Por el Ayuntamiento de Frías:

D. Luís Arranz López

D^a. M^a. Lourdes González Juan

D. Tomás Pérez González

Por el Ayuntamiento de Oña:

D. Arturo Luís Pérez López

D. Demetrio Alonso Martínez

Por el Ayuntamiento de Poza de la Sal:

D. José Tomás López Ortega

D. Nemesio Padrones Pérez

No asisten:

D. José Ignacio Castresana Alonso de Prado

D. Ángel Fernández Pérez

En Oña, como sede provisional de la Mancomunidad Raíces de Castilla (Burgos), siendo las *diecinueve horas del doce de septiembre de dos mil doce*, reunidos en la sala de reuniones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Oña, y con el objeto de celebrar la *sesión extraordinaria* de la Mancomunidad para la que habían sido previamente convocados, comparecen los vocales arriba señalados, no haciéndolo los que también se reseñan.

Dicha convocatoria se ha efectuado de conformidad con lo establecido en los estatutos de la Mancomunidad publicados en el BOCYL de 2/7/03 según orden PAT/859/2003, de 20 de junio, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Actúa de Presidente D. Luís Arranz López, según fue nombrado por acuerdo de la Asamblea de 1/9/11 y como Secretario, el que lo es del Ayuntamiento de Oña, D. Emilio-José Moro Martín.

Declarado abierto el acto público por Presidencia, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1º.- EXP. 8/12 LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 11 DE MAYO DE 2012.

Preguntados por la Presidencia sobre la necesidad de efectuar lectura al acta de la sesión celebrada el día once de mayo de dos mil doce, y manifestando los/as vocales que puede prescindirse de dicha lectura al haber sido entregada una copia de la misma junto con la convocatoria de la presente, se procede a su votación, resultando aprobada por unanimidad de los asistentes, siete de los nueve de derecho. No obstante se corrige la misma en la parte introductoria donde se elimina la frase “en funciones”, referida a la presidencia.

2º.- DICTAMEN C. I. EXP. 1/12 CUENTA GENERAL 2011.

De orden de Presidencia y al amparo de lo establecido en el artículo 93 del ROF., por Secretaría se da lectura del Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas. El mismo se transcribe en sus antecedentes y parte dispositiva:

“A continuación por la Presidencia se presenta la cuenta general del ejercicio 2011, en concordancia con lo preceptuado en los artículos 21 “f” y 22.2 “e” de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Dicho expediente, informado favorablemente por el Secretario-Interventor, cuenta con la documentación exigida en la legislación referenciada y normativa de desarrollo de instrucción de contabilidad, en especial la siguiente:

- *Balance de Situación.*
- *Cuenta de Resultados.*
- *Liquidación del Presupuesto, aprobada por Decreto de la Presidencia en fecha 28 de febrero de 2012.*
- *Estado demostrativo de los derechos a cobrar y obligaciones pendientes de pago a 31/12/11.*
- *Estado de compromiso con cargo a ejercicios futuros.*
- *Estado de deuda.*
- *Estado de tesorería que pone de manifiesto su situación y las operaciones realizadas durante el ejercicio, así como los justificantes de los estados bancarios.*
- *Respecto al remanente de tesorería arroja el siguiente resultado:*
 1. *DEUDORES PENDIENTES DE COBRO A 31/12:* 39.423,79 euros.
 2. *ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO:* 20.522,64 euros.
 3. *FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA:* 29.317,89 euros.

El Remanente de Tesorería no afectado a gastos con financiación afectada determinado como consecución de dicha liquidación, arroja un resultado positivo de 48.219,04 euros.

Expuesta la misma, y por unanimidad de los asistentes, se dictamina:

PRIMERO: Aprobar el expediente relativo a la cuenta general de esta Entidad correspondiente al 2011.

SEGUNDO: Proceder, según lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 y R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a la exposición pública de la misma, por espacio de quince días y ocho más, mediante edictos en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Efectuada la exposición, remitir a la Asamblea como órgano competente para su aprobación y, posteriormente enviar al Consejo de Cuentas de Castilla y León.”

Leído el mismo, e informado por Secretaría de la ausencia de reclamaciones durante el periodo de exposición, se procede a la aprobación del dictamen resultando aprobado por unanimidad de los asistentes, siete de los nueve miembros de derecho.

3°.- EXP. 11/10 DAR CUENTA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS.

De orden de la Presidencia el Secretario da cuenta de la obtención del título de registro de marca “Ruta Raíces de Castilla”, inscrito en la Oficina de Patentes y Marcas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo. La misma, bajo la titularidad de esta Mancomunidad, fue concedida el pasado 12/6/12 con el número 3.011.789 por un periodo de diez años con posibilidad de renovación. Los servicios protegidos para los que se obtiene serán la organización de visitas turísticas, la formación, entretenimiento, y actividades culturales. La inscripción comprenderá, además, el registro del logotipo de la entidad y la leyenda “Raíces de Castilla” Frías, Oña, Poza de la Sal.

Los vocales asistentes a la Asamblea, siete de los nueve de derecho, se dan por enterados.

4°.- EXP. 11/12 PRESUPUESTO GENERAL 2013. RATIFICACIÓN.

Previo ratificación unánime del presente asunto al adolecer del dictamen de la Comisión, por la Presidencia se presenta el proyecto relativo a los Presupuestos Generales de esta Entidad para el año 2013, así como el resto de anexos establecidos en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 148 y ss., plantilla de personal, bases de ejecución, estado de deuda etc.

El citado proyecto desglosado, a nivel de capítulos, se detalla a continuación:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.	
I. Impuestos directos.	0,00
II. Impuestos indirectos	0,00
III. Tasas y otros ingresos	1.600,00
IV. Transferencias corrientes.	85.600,00
V. Ingresos patrimoniales	100,00
B) Operaciones de capital.	
VI. Enajenación inversiones reales	0,00
VII. Transferencias de capital.	20.000,00
VIII. Activos financieros.	0,00
IX. Pasivos financieros.	0,00
TOTAL INGRESOS.	107.300,00

GASTOS

A) Operaciones corrientes.	
I. Gastos personal.	45.507,00
II. Bienes corrientes y servicios.	41.003,00
III. Gastos financieros.	0,00
IV. Transferencias corrientes.	590,00
B) Operaciones de capital.	
VI. Inversiones reales	20.000,00
VII. Transferencias de capital.	0,00
VIII. Activos financieros.	200,00
IX. Pasivos financieros.	0,00
TOTAL GASTOS	107.300,00

Respecto a la plantilla de personal, elaborada según lo establecido en el artículo 149.1 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 18.1 del R. D. 500/90, de 20 de abril, se incluye el puesto de Secretaría exento para su desempeño de forma acumulada por uno de los Secretarios de los Ayuntamientos integrantes (Oña) y la previsión para la contratación de un Técnico de Turismo en régimen laboral eventual a tiempo parcial.

En el apartado de ingresos se incluyen unas aportaciones ordinarias por parte de los Ayuntamientos integrantes, concretamente un total de cincuenta y dos mil cien euros de distribución igualitaria. Para inversiones se contemplan unas aportaciones extraordinarias para actuaciones en los tres Municipios según las ayudas que se solicitarán este año dentro de las nuevas convocatorias de Sodebur y, en su caso, de la Junta de Castilla y León. Dichas cantidades se distribuirán de forma proporcional al importe de la inversión ejecutada en cada Municipio.

En cuanto al resto del contenido del proyecto, por Presidencia se señala que se recogen los posibles gastos corrientes, la elaboración de diversas actuaciones promocionales o la asistencia a Ferias. Éstas últimas en función de las ayudas que puedan obtenerse. Todo ello sin perjuicio de las actuaciones de reordenación del territorio que puedan llevarse a cabo por parte de la Junta de Castilla y León.

Por último se señala que se pasará una aportación extraordinaria para cubrir los gastos no previstos y realizados en los últimos meses.

Finalizada dicha intervención toma la palabra D. José Tomás López Ortega señalando que, en su opinión, hay que seguir apostando por la Mancomunidad en el 2013 dado que las acciones promovidas por la comunidad autónoma sobre los Distritos de Interés Comunitario difícilmente se pondrán en marcha el próximo año. Respecto a la contratación de un Técnico apunta la conveniencia de que sea a tiempo parcial dado el menor volumen actual de trabajo, y sobre la difusión comenta la conveniencia de realizar alguna campaña en medios audiovisuales.

D^a. M^a. Lourdes González Juan interviene subrayando que las campañas audiovisuales tienen un coste muy alto.

D. Nemesio Padrones Pérez también comenta la conveniencia de seguir profundizando en las labores de difusión, y señala que, en su opinión, la asistencia a las ferias y la difusión en medios de comunicación tendrán un carácter complementario respectivamente.

D. Arturo Luís Pérez López y en relación con la contratación de un Técnico, señala que se deberá trabajar especialmente en la difusión del patrimonio en las redes sociales, así como en la revisión y actualización de la página web.

A continuación, una vez finalizadas las intervenciones que han sido reflejadas, visto el informe de Secretaría-Intervención, y por unanimidad de los asistentes, siete de los nueve miembros de derecho, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar los Presupuestos Generales para el año 2013 según se ha extractado en la propuesta de Presidencia, así como los anexos relativos a las bases de ejecución, Plantilla de Personal, detalle de aportaciones ordinarias y demás documentación complementaria.

SEGUNDO: Proceder a la exposición pública por espacio de quince días mediante edictos en el Tablón de Anuncios y BOP. Todo ello según lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y 168 y ss del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley citada.

5º.- EXP. 9/12 SOLICITUD DE AYUDAS CONVOCATORIA SODEBUR.

Por la Presidencia se informa de que habiéndose publicado en el «Boletín Oficial» de la Provincia de fecha 22/8/2012, la convocatoria pública para la concesión de Ayudas a las Mancomunidades de Municipios para el Fomento del Desarrollo Local (a través de SODEBUR), se ha preparado una memoria con el fin de acudir a dicha convocatoria.

La misma, bajo el título “Incisión promocional en nuevos mercados y adecuación de los recursos turísticos disponibles a las previsibles demandas”, contiene la asistencia a las ferias del sector (con la previsión de presencia en eventos sin participación previa), la adquisición de terminado equipamiento necesario para llevar a cabo algunas actuaciones promocionales o la adecuación de la red de senderos para dar respuesta a las nuevas demandas de turismo natural.

Enterados los asistentes la Presidencia somete la propuesta a votación, aprobándose por unanimidad de los asistentes, siete de los nueve miembros de derecho, lo siguiente:

PRIMERO: Solicitar de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos una subvención de 29.589,75 euros (correspondiente al 75 % del proyecto), en base a la convocatoria pública anunciada, adjuntando memoria justificativa de las necesidades y objetivos pretendidos.

SEGUNDO: Aportar recursos propios de la Mancomunidad, en todo caso el 25% del coste total de la actividad subvencionada.

TERCERO: Asumir el resto de compromisos exigidos en la convocatoria.

6º.- OTRAS ACTUACIONES.

En este apartado, el Presidente da cuenta del juicio celebrado en Briviesca sobre la reclamación presentada a causa de una caída en Frías el día 17/9/2011 mientras una persona observaba un espectáculo de fuego organizado por esta Mancomunidad. Al respecto señala que se nos condena al pago del importe de la reclamación sin imposición de costas.

Enterados los asistentes se produce un debate en el que D. José Tomás López Ortega comenta que esta reclamación debería haber sido asumida por el Ayuntamiento de Frías.

D. Nemesio Padrones Pérez señala que para próximas ocasiones se debe dejar muy claro quien asume la responsabilidad ante este tipo de reclamaciones, pero que no parece razonable que sea la Mancomunidad la que, además de financiar la actuación tenga que pagar las reclamaciones que puedan presentarse.

El Presidente señala que finalmente la cantidad a pagar se costeará entre la Mancomunidad y el Ayuntamiento de Frías.

No obstante y con el fin de evitar estos problemas en el futuro se acuerda que, en próximas ocasiones, antes de programarse una actividad de estas características en uno de los pueblos de la Mancomunidad se exigirá un compromiso del Ayuntamiento correspondiente para asumir posibles responsabilidades que puedan suscitarse.

A continuación interviene nuevamente D. José Tomás López Ortega informando de unos mercados de contratación que se organizan por la Junta de Castilla y León y sugiriendo la conveniencia de asistir a los mismos. El próximo será en Ávila el 4 de octubre.

El Presidente responde que, cuando se disponga de un Técnico, se acudirá a este tipo de mercados para seguir avanzando en la promoción de Raíces de Castilla.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Presidente dio por terminado el acto, levantándose la sesión a las 20,00 horas, de lo que yo, como Secretario, doy fe y reflejo en la presente acta.

Vº...Bº
EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,